



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.
- 7.- INFORME SOBRE EL DESPACHO ORDINARIO DEL EXPEDIENTE.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud VI-Vega Media del Segura, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.

Presupuesto base de licitación: 2.619.393,12 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

**EL CONSEJERO DE SALUD, en funciones
(Fecha y firma electrónica al margen)**

Juan José Pedreño Planes

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.

-PRIMERO. Por la Gerencia de Área de Salud VI (Vega Media del Segura), se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL ÁREA DE SALUD VI VEGA MEDIA DEL SEGURA, con un presupuesto de licitación de 2.619.393,27 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 2 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye en su

apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

-QUINTO. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se encuentra actualmente en funciones, de modo que sólo puede ejercer competencias de ordinaria administración. En el expediente consta un informe en el que se justifica que la autorización de la contratación que nos ocupa constituye despacho ordinario de asuntos públicos por parte del Consejo de Gobierno en funciones, no implicando el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni significando condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 2.619.393,27 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

La Jefa del Servicio Jurídico.

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

Este Informe de Necesidad ha sido elaborado en mayo de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un período de validez temporal de CUATRO MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno, se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección de Gerencia del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, **por la que se delegan diversas competencias** en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19/01/2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10/01/2003) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Gerencia.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación, determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área VI-Vega Media del Segura.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad: “Servicio de Mantenimiento Integral de los Centros de Hospitalización, Centros de Especialidades y Centros Periféricos de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura”.

4.2. Presupuesto base de licitación: //2.619.393,27€// (IVA INCLUIDO)
(Base imponible: 2.164.787,83€; IVA: 454.605,44€), según el siguiente detalle:

| Descripción | Base imponible | IVA 21% | Presupuesto total |
|--|----------------|-------------|-------------------|
| LOTE 1 “SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN Y CENTROS DE ESPECIALIDADES DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA” | 1.969.967,72€ | 413.693,22€ | 2.383.660,94€ |
| LOTE 2 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA” | 194.820,12€ | 40.912,23€ | 235.732,35€ |

4.3. Identificación de los lotes: DOS LOTES.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta **Dirección Gerencia del ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA**, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de los Centros de Hospitalización, Centros de Especialidades y Centros Periféricos de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de **SERVICIOS**.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma coyuntural durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 MESES, desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas, de 12 meses cada una de ellas.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos:

OBJETO DEL CONTRATO: “Servicio de Mantenimiento Integral de los Centros de Hospitalización, Centros de Especialidades y Centros Periféricos de Atención Primaria, dependientes de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

Importe IVA Excluido (2.164.787,83€)

Importe IVA 21% (454.605,44€)

Importe IVA Incluido (**2.619.393,27€**)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Dos años (24 meses), con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

Director Gerente del Área de Salud VI-Vega Media del Segura

(firmado electrónicamente al margen)

MEMORIA ECONÓMICA.

El precio MÁXIMO de licitación para cada uno de los lotes que conforman el expediente de licitación para el mantenimiento de edificios e instalaciones del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud; se han determinado sobre modelos teóricos sin fuerza de obligación ni vinculación alguna, con las propuestas de solución a ofertar por las empresas licitadoras.

La valoración del Servicio de Mantenimiento de los Centros de Hospitalización, Centros de especialidades y Centros Periféricos de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área VI de Salud, se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

LOTE 1

- Retribución mensual de los trabajadores, absentismo, formación, uniformes, vacaciones, gastos generales y beneficio industrial:

| Coste anual de plantilla (2022) | | | |
|---------------------------------|----------|-----------------|--------------|
| Oficios | Cantidad | Precio unitario | Coste |
| Electricistas | 6 | 39.133,03 € | 234.798,18 € |
| Mec Frigoristas | 5 | 39.133,03 € | 195.665,15 € |
| Mecánicos | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Fontaneros | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Carpinteros | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Polivalentes | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Albañiles | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Pintores | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Electrónicos | 1 | 39.133,03 € | 39.133,03 € |
| Administrativos | 1 | 40.052,52 € | 40.052,52 € |
| Encargados | 1 | 42.377,07 € | 42.377,07 € |
| Ingenieros | 1 | 46.324,48 € | 46.324,48 € |
| | 21 | Total | 833.148,61 € |

| Incremento por vacaciones | | | |
|---------------------------|----------|-----------------|-------------|
| Oficios | Cantidad | Precio unitario | Coste |
| Electricistas | 6 | 1.350,29 € | 8.101,71 € |
| Mec Frigoristas | 5 | 1.350,29 € | 6.751,43 € |
| Mecánicos | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Fontaneros | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Carpinteros | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Polivalentes | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Albañiles | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Pintores | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Electrónicos | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| | 18 | Total | 22.954,86 € |

| Incremento por nocturnidad | | | |
|----------------------------|----------|-----------------|------------|
| | Cantidad | Precio unitario | Coste |
| Oficial 1ª | 2 | 3.299,60 € | 6.599,20 € |
| | 2 | Total | 6.599,20 € |

| | |
|----------------------|--------------|
| Coste personal / año | 862.702,67 € |
|----------------------|--------------|

| | |
|--|----|
| Incremento porcentual previsto para 2023 | 3% |
|--|----|

| | |
|---------------------------|--------------|
| Coste personal / año 2023 | 888.583,75 € |
|---------------------------|--------------|

- Inversión para dotación inicial y fungibles y repuestos:

| | | |
|-------------------------|--------------------|-------------|
| Inversión para dotación | | 7.541,73 € |
| Fungibles y repuestos | 10% coste personal | 88.858,38 € |

| | |
|---|-----------------------|
| COSTE MANTENIMIENTO 1ª ANUALIDAD | 984.983,86 € |
| COSTE MANTENIMIENTO 2ª ANUALIDAD | 948.883,86 € |
| TOTAL LOTE 1 SIN I.V.A. | 1.969.967,72 € |

LOTE 2

- Retribución mensual de los trabajadores, absentismo, formación, uniformes, vacaciones, gastos generales y beneficio industrial, kilometraje y estimación de horas para la atención de partes realizados en el último año:

| Coste anual de plantilla (2022) | | | |
|---------------------------------|----------|-----------------|--------------------|
| Oficios | Cantidad | Precio Unitario | Coste |
| Polivalente | 1 | 41.736,51 € | 41.736,51 € |
| Administrativo | ½ J. | 19.350,10 € | 12.674,32 € |
| Ingeniero | ½ J. | 22.364,58 € | 14.648,80 € |
| Total | 2 | Total | 69.059,63 € |

| Incremento por vacaciones | | | |
|---------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| Oficios | Cantidad | Precio Unitario | Coste |
| Polivalente | 1 | 1.350,29 € | 1.350,29 € |
| Administrativo | ½ J. | 1.382,15 € | 691,08 € |
| Ingeniero | ½ J. | 1.597,47 € | 798,74 € |
| Total | 2 | Total | 2.840,10 € |

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Coste Personal/año | 71.899,73 € |
|---------------------------|--------------------|

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Incremento porcentual previsto | 3% |
|---------------------------------------|-----------|

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| Coste Personal/año 2023 | 74.056,72 € |
|--------------------------------|--------------------|

| Costes de desplazamiento | |
|--------------------------------|-----------------|
| Coste /Km | 15.488,00 € |
| Materiales (10%) | 7.405,67 € |
| INVERSIÓN PARA DOTACIÓN | 459,67 € |

| | |
|---|---------------------|
| COSTE MANTENIMIENTO 1ª ANUALIDAD | 97.410,06 € |
| COSTE MANTENIMIENTO 2ª ANUALIDAD | 97.410,06 € |
| TOTAL LOTE 2 SIN I.V.A. | 194.820,12 € |

| | |
|------------------------|-----------------------|
| TOTAL DOS LOTES | 2.164.787,83 € |
| I.V.A. 21% | 454.605,44 € |

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| TOTAL CON I.V.A. | 2.619.393,27 € |
|-------------------------|-----------------------|



Fdo.:
Ingeniero Técnico
Servicio de Obras y Mantenimiento
Área de Salud VI – Vega Media del Segura
Servicio Murciano de Salud



Ingeniero Técnico
Servicio de Obras y Mantenimiento
Área de Salud VI – Vega Media del Segura
Servicio Murciano de Salud

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE:**

**LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS
PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA
VI DE SALUD. SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

I. GUIA DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS.

A efectos de interpretación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, SOLAMENTE se admitirán las definiciones contenidas en la Norma UNE-EN 13306 (Terminología del Mantenimiento), y las propias definiciones recogidas en este pliego en el punto II.

El término “mantenimiento” utilizado en el desarrollo de los contenidos de este Pliego de Prescripciones Técnicas; ha de interpretarse en su concepto más amplio y en todas sus acepciones, formas, modalidades y clasificaciones contenidas en la Norma UNE-EN 13306.

II. TERMINOLOGÍA.

Aparato.- Conjunto organizado de piezas que cumple una función determinada. (RAE)

Automantenimiento.- Mantenimiento ejecutado por un usuario o un operario. (UNE-EN 13306)

Conducir.- Guiar o dirigir a un objetivo o a una situación. (RAE)

Conducción De Instalaciones.- Conjunto de actividades correspondientes a la gestión técnica y al uso diario y sistemático de instalaciones determinadas, incluidas el mantenimiento, así como las puestas en servicio, parada y monitorización.

Elemento.- a) En una estructura formada por piezas, cada una de estas. Fundamento, móvil o parte integrante de algo. (RAE)

b) Cualquier parte, componente, dispositivo, subsistema, unidad funcional, equipo o sistema que pueda considerarse individualmente. (UNE-EN 13306)

Elemento Consumible.- Elemento o material que no es propiamente un elemento y que se destina a una utilización única. (UNE-EN 13306)

Elemento Funcional.- Unidad Funcional.- Artefacto final resultante, de la integración de otros elementos; y que da nombre al artefacto.

Equipo.- Colección de utensilios, instrumentos y aparatos especiales para un fin determinado. (RAE)

Equipo Electromédico.- Producto sanitario no implantable.

Fungible.- Que se consume con el uso. (RAE)

Infraestructura.- Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera. (RAE)

Instalación.- Conjunto de cosas instaladas. – Recinto provisto de los medios necesarios para llevar a cabo una actividad profesional o de ocio. (RAE)

Instalación Técnica.- Conjunto de medios o recursos industriales, organizados y dispuestos para una finalidad profesional o industrial concreta. (Enciclopedia Libre Universal)

Logística.- Conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribución.

Mantenimiento.- Combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión durante el ciclo de vida de un elemento, destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida. (UNE-EN 13306)

Mantenimiento de rutina.- Actividades de mantenimiento elementales, regulares o repetitivas, que no requieren por lo general cualificaciones, autorización(es) o herramientas. (UNE-EN 13306)

Material para mantenimiento.- Cualquier elemento consumible y necesario para conservar, recuperar o modificar el estado o aspecto de cualquier elemento perteneciente a la infraestructura a conservar y mantener. Ejemplos: grasa, cemento, cola, pintura, madera...

Mobiliario.- Muebles.- Cada uno de los enseres movibles que sirven para los usos necesarios o para decorar casas, oficinas y todo género de locales. (RAE)

Mobiliario Clínico.- Todo mobiliario para uso sanitario.

Objeto.- Fin o motivo con que se ejecuta algo. (RAE)

Patrimonio.- Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica. (RAE)

Pequeña obra.- A efectos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerará pequeña obra, a toda realización de la índole que fuera, con escasa complejidad técnica y constructiva, realizada por operarios facultados y cuyo tiempo de ejecución previsible no sea superior a 80 horas de trabajo por oficio.

Perecedero.- Poco durable, que ha de perecer o acabarse. (RAE)

Prestación.- Acción y efecto de prestar.- Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal. (RAE)

Prestador.- Que presta; el que da o entrega. (RAE)

Prestar.- Dar o comunicar.- Ayudar, asistir o contribuir al logro de algo. (RAE)

Producto sanitario activo no implantable.- Cualquier producto sanitario activo destinado a **No ser** introducido total o parcialmente, mediante intervención quirúrgica o médica, en el cuerpo humano, o mediante intervención médica, en un orificio natural y destinado a permanecer después de dicha intervención. (RD. 1616/2009)

Genéricamente reciben la denominación de “**equipos electromédicos**”. Aquellos aparatos dotados de una fuente de energía necesaria para su funcionamiento.

(CIRCULAR INFORMATIVA Nº 10/99 Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios).

Recambio.- Pieza para sustituir a otra igual.

Repuesto.- Recambio. Elemento destinado a reemplazar un elemento análogo, con el fin de restablecer la función original del elemento.(UNE-EN 13306)Constituye un elemento de recambio o repuesto, todo elemento indivisible o no, que formando parte de una unidad funcional, no es en sí, la unidad funcional. Ejemplos: contactor, diferencial, rodamientos, correa, tornillo, flector...

Servicio De Mantenimiento.-Organización dotada de recursos humanos, técnicos y materiales, para la gestión y prestación de trabajos de arte mecánica destinados entre otros, a la conservación, mejora, mantenimiento y conducción, de todo aquello susceptible de precisar la intervención de operarios cualificados.

Unidad funcional.- Es el elemento funcional resultante de la interacción de otros elementos y que da nombre al equipo, dispositivo, máquina o artefacto. Ejemplos: Cuadro eléctrico, Climatizador (UTA), Actuador, ventilador, motor, termostato,...

III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES.

- 1.1 El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, que habrá de regir en la contratación del Servicio de Mantenimiento de los centros de hospitalización, centros de especialidades y centros periféricos de atención primaria dependientes de la Gerencia del Área VI de Salud.

Éste estará dividido en lotes para su adjudicación y control de desarrollo. Correspondiendo el:

- **Lote 1** a los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, que forman la infraestructura para el soporte técnico de la actividad médico asistencial en el Hospital General Universitario “J. M^a Morales Meseguer” y su Centro de Especialidades “El Carmen” dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI- Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud,
- y el **Lote 2** a los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, contenidos en las infraestructuras que integran todos y cada uno de los Centros de Salud, Servicios de Urgencias, Centros de Salud Mental, Unidades Administrativas y Consultorios dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI- Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud,

Quedando todos ellos sujetos a las prescripciones contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1.2 La prestación del Servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Servicio de Mantenimiento a contratar, tiene como finalidad primordial:

- a) Formar la organización que ha de dar soporte físico al “Servicio de Mantenimiento” que ha de prestar su actividad en los centros afectados por el objeto de este contrato de mantenimiento.
- b) La consecución del mejor estado de conservación de los bienes inmuebles, muebles, instalaciones técnicas, aparatos, elementos ornamentales, de señalización y cualquier otro elemento perteneciente a las infraestructuras objeto de la prestación del Servicio de mantenimiento a contratar.
- c) Conservar, mantener y en su caso revalorizar, el valor funcional y patrimonial de los elementos que constituyen el soporte físico de toda la infraestructura objeto del Servicio de Mantenimiento a contratar.
- d) Permanecer en todo momento, cualquiera de los elementos objeto del contrato de Servicio de mantenimiento a contratar, en total estado de disponibilidad, bajo las máximas condiciones de fiabilidad y seguridad, para las condiciones de diseño y funciones requeridas.

- e) Constituir el soporte logístico para solventar las urgencias y emergencias en relación a situaciones sobrevenidas sobre cualquiera de los elementos o unidades que conforman la infraestructura objeto del Servicio de Mantenimiento a prestar.
- f) Realizar aquellos trabajos acordes con la categoría u oficio de los profesionales que habrán de integrar el Servicio de Mantenimiento, solicitados por los servicios funcionales de los Centros Sanitarios objeto de este contrato.

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

A efectos del ámbito de aplicación del Servicio de Mantenimiento a contratar, éste será de aplicación sobre todos y cada uno de los elementos que conforman la infraestructura objeto de este contrato. Quedando excluidos, aquellos elementos y mantenimientos correctivos, que de forma expresa y explícita, se relacionan en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Incorporaciones

La empresa adjudicataria quedará obligada a incorporar a la infraestructura objeto del Servicio de Mantenimiento, los nuevos equipos e instalaciones, integrables en el ámbito de su competencia, que la entidad contratante adquiriese o instalase durante el periodo de tiempo en que estuviese en vigor el presente contrato de Servicio de Mantenimiento. Incorporando al Plan de Mantenimiento aprobado, los nuevos procedimientos o protocolos, conforme a recomendaciones de los fabricantes, directivas o normas existentes que pudieran afectarles. No suponiendo las nuevas incorporaciones, alteración alguna al precio resultante del Servicio de Mantenimiento adjudicado.

4. CENTROS SUJETOS A LOS CONTENIDOS DEL CONTRATO.

- **Lote 1:** los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, que forman la infraestructura para el soporte técnico de la actividad médico asistencial en el Hospital General Universitario “J. M^a Morales Meseguer” y su Centro de Especialidades “El Carmen” dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud.
- **Lote 2:** los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, contenidos en las infraestructuras que integran todos y cada uno de los Centros de Salud, Servicios

de Urgencias, Centros de Salud Mental, Unidades Administrativas y Consultorios dependientes de la Gerencia del Área de Salud VI- Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud.

En el **ANEXO I** se describe la infraestructura a mantener y en el **ANEXO II** los Centros Periféricos de Atención Primaria.

5. INCLUSIONES/ EXCLUSIONES.

5.1 INCLUSIONES

5.1.1 Servicios de Mantenimiento a Prestar.

Toda intervención de mantenimiento, sujeta a la obligación contractual adquirida por la empresa adjudicataria, conllevará el gasto económico derivado de todos los conceptos repercutibles en su ejecución. Exceptuando la sustitución o cambio de unidades funcionales.

La prestación del Servicio de Mantenimiento de los edificios, mobiliario, máquinas e instalaciones, que integran la infraestructura objeto de este contrato, incluirá, entre otros:

- a) La corrección de deficiencias surgidas sobre elementos objeto del mantenimiento a prestar, cuando estas deficiencias hubieran sido motivadas por envejecimientos, efectos medioambientales o, sobrevenidas por la propia actividad a desarrollar. Deficiencias que definiremos como surgidas en modo natural. Igualmente, serán objeto de corrección, los daños derivados de las deficiencias surgidas.
- b) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación eléctrica, cuya finalidad sea la de garantizar:
 - Su perfecto funcionamiento.
 - La protección de la instalación y de las personas.
 - El funcionamiento del alumbrado normal.
 - El funcionamiento del alumbrado de emergencia.
- c) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación de fontanería. Incluidos elementos terminales o grifos, mangueras y difusores.

- d) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación sanitaria, Incluyendo inodoros, pies de ducha y desagües.
- e) Limpieza regular de redes de vertido y saneamiento; incluyendo la retirada de fangos de fosas decantadoras por gestor autorizado.
- f) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a las carpinterías; sean estas de madera o metálicas. Siempre que su necesidad sea derivada de deficiencias surgidas en modo natural.
- g) La sustitución o reemplazamiento de cualquier componente (repuesto) asociado a la instalación de protección pasiva contra Incendios.
- h) El coste de las subsanaciones a efectuar, por deficiencias detectadas en las Inspecciones Técnicas Reglamentarias. Cuando estas fueran imputables, por activa o por pasiva, al propio adjudicatario.

5.1.2 Tareas de Bricolaje o "Mantenimiento Doméstico".

El prestador del Servicio de Mantenimiento asumirá por cuenta suya, todas aquellas tareas calificables de bricolaje, que no siendo labores estrictas de mantenimiento, requieran para su realización, pequeño material para mantenimiento y conservación de edificios, además de herramientas y pequeño utillaje de mano. Tales tareas, vendrían solicitadas por los servicios funcionales y explícitamente autorizadas por la Dirección Gerencia del Área VI de Salud, S.M.S. Ejemplos: (instalar cuadros, desmontar/ montar escritorios, estanterías...).

5.1.3 Materiales y Repuestos para Mantenimiento.

Los materiales y repuestos para mantenimiento y conservación de toda la infraestructura objeto de este contrato, será por cuenta del prestatario del Servicio de Mantenimiento. Correspondiendo a la empresa adjudicataria del Servicio de Mantenimiento, la reposición de aquellos elementos que fueran necesarios como consecuencia de su deterioro o rotura accidental en el transcurso de su uso normal y cotidiano.

El reemplazamiento de toda unidad funcional, por obsolescencia o deterioro natural, previa comprobación y aceptación explícita por parte del Servicio Técnico de la Gerencia del Área VI de Salud, S.M.S.; serán por cuenta de la propia entidad contratante.

5.1.4 Herramientas y Elementos Auxiliares.

Las herramientas y recursos auxiliares para la prestación del Servicio de Mantenimiento, serán por cuenta del prestatario del servicio. Estos recursos técnicos se hallarán en todo momento en perfecto estado de disponibilidad y uso para los operarios de mantenimiento. Recayendo sobre la empresa adjudicataria el cuidado, control y custodia de los recursos dispuestos.

5.1.5 Prestación de Mano de Obra.

Siendo el Servicio de Mantenimiento, una organización profesional cuyos integrantes poseen la formación, instrucción y habilitaciones adecuadas para la realización de trabajos pertenecientes al ámbito de las ingenierías y obras civiles; será función del Servicio de Mantenimiento constituido por la empresa adjudicataria del objeto de este contrato, la prestación de la mano de obra cualificada y necesaria para trabajos de obra menor cuyo objeto sea la modificación, mejora y ampliación de la infraestructura técnica existente.

5.1.5.1 Alcance de los trabajos a exigir.

5.1.5.1.1 Albañilería

Se llevarán a cabo todos los trabajos necesarios tanto en el interior como en el exterior de los distintos inmuebles, para enmendar el menoscabo producido en los bienes inmuebles por causas fortuitas o accidentales, o por deterioro puntual.

5.1.5.1.2 Carpinterías.

Se llevarán a cabo todos los trabajos necesarios en todos los elementos que constituyen las carpinterías tanto de madera como metálicas de los Centros; incluidas las persianas y cortinas de todo tipo.

5.1.5.1.3 Cristalería.

Repondrá a cuenta de la entidad contratante, todo cristal que se rompa. No obstante, en caso de rotura de un cristal, deberá adoptar las medidas necesarias y urgentes para retirar los restos de vidrio que pudieran ser susceptibles de ocasionar algún accidente. Taponando provisionalmente, si ello fuera imprescindible, el vano dejado, en pos de evitar intrusismos.

5.1.5.1.4 Pintura.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de la pintura en aquellos elementos que por circunstancias accidentales o daños derivados, perdiesen su aspecto y color.

5.1.5.1.5 Fontanería.

El adjudicatario queda obligado a todo tipo de trabajo de fontanería; incluyendo tanto los trabajos en las redes hidrosanitarias como en las redes de evacuación y saneamiento.

5.1.5.1.6 Electricidad.

El adjudicatario queda obligado por la personalidad funcional adquirida por medio de este Pliego de Prescripciones Técnicas, a realizar todos los trabajos de electricidad en baja tensión, que resultasen necesarios en todos y cada uno de los elementos cubiertos por este contrato.

5.1.5.1.7 Mecánica.

El adjudicatario queda obligado a realizar todos los trabajos de mecánica necesarios, sobre todos y cada uno de los elementos cubiertos por este contrato.

5.1.5.2 Repercusión de Costes en Obra Menor.

Los trabajos de obra menor efectuados para la modificación, mejora y ampliación de la infraestructura técnica existente, deberán poder ser programados y ejecutados en los turnos de trabajo habituales del Servicio de Mantenimiento. Por ser trabajos a efectuar en turnos habituales del Servicio de Mantenimiento, estos trabajos no repercutirán en coste por mano de obra. Debiendo repercutir como coste de los trabajos realizados, solamente el coste de los nuevos materiales empleados en su realización.

El precio de materiales utilizados y facturables por la empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento, se adecuarán a la fórmula de fijación de precios propuesto por la empresa licitadora en el apartado de propuestas de la valoración técnica.

5.2 EXCLUSIONES.

5.2.1 Gestión De Servicios, Actividades y Equipamientos.

Quedan total y expresamente excluidos del objeto de este contrato, las siguientes gestiones, actividades y equipamientos:

- a) La gestión, ejecución y control, de las obras de mejora y modificaciones que la entidad contratante pudiera emprender sobre la infraestructura objeto del Servicio de Mantenimiento.
- b) Las revisiones e inspecciones técnicas obligatorias a realizar por un Organismo de Control Habilitado.
- c) El mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.
- d) Instrumental y equipos específicos que integren el soporte técnico de un servicio funcional concreto. Cuyo uso y manejo del equipamiento, esté reservado exclusivamente a profesionales facultados y concretos. Los elementos o componentes de uso no exclusivo para profesionales facultados, no serán considerados equipos específicos. Ejemplos: un frigorífico; un ventilador...
- e) Utensilios y maquinaria existente en cocinas y cafetería de las empresas explotadoras de los servicios de hostelería.
- f) Equipos informáticos y de ofimática.
- g) Jardinería.
- h) Tapicería.

5.2.2 Instalaciones Y Equipos Con Contrato De Mantenimiento Propio.

Quedan expresamente excluidos de este contrato de Servicio de Mantenimiento, los mantenimientos técnico legales sujetos a contrato obligatorio con entidades específicamente acreditadas para su realización y cuya acreditación, para tal fin; no haya sido explícitamente exigida en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente quedan excluidos de este contrato de Servicio de Mantenimiento, los mantenimientos correctivos, y solamente correctivos, de aquellas instalaciones y equipos cubiertos por un contrato específico de mantenimiento contraído entre la Gerencia del Área VI de Salud, S.M.S. y el fabricante, proveedor, entidad facultada o especializada en el mantenimiento específico del objeto contratado.

En virtud de ello; quedan excluidos los mantenimientos correctivos de:

- a) Ascensores y aparatos elevadores.
- b) Autoclaves de esterilización.
- c) Unidades de climatización por caudal variable de refrigerante.
- d) Equipos de frio para material de laboratorios y farmacia.
- e) Equipos eléctricos de reemplazamiento (grupos electrógenos).

- f) Equipos de Suministros de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I.)
- g) Central telefónica.
- h) Equipos de ofimática, faxes y fotocopiadoras.
- i) Equipos electromedicina.
- j) Instalaciones contra incendios.
- k) Instalaciones de vigilancia y antiintrusión.
- l) Instalaciones gases combustibles (G.N.)

Quedando definida la relación a contraer entre la empresa prestadora del Servicio de Mantenimiento y las instalaciones afectadas por algún tipo de exclusión, en el apartado 6. "Personalidad Funcional".

5.2.3 Repuestos Y Fungibles.

Quedan explícitamente excluidos, los siguientes repuestos y fungibles:

- Filtros de alta eficacia para ventilación/ climatización.
- Filtros absolutos (HEPA).
- Baterías y pilas electroquímicas desechables.
- Aditivos para tratamiento de agua de instalaciones técnicas.
- Aditivos sanitarios para tratamiento contra la legionella.
- Sal y salmuera para descalcificación de agua.
- Tarjetas electrónicas.

6.- PERSONALIDAD FUNCIONAL.

Bajo el epígrafe "Personalidad Funcional", describimos la representatividad adquirida por la entidad adjudicataria, sus obligaciones y tareas, correspondientes a su condición de mantenedor oficial de los edificios e instalaciones técnicas, que constituyen el objeto de este contrato.

Dado el carácter jurídico adquirido por el prestador del Servicio de Mantenimiento en razón a su "Personalidad Funcional"; todos aquellos trabajos que por imperativo legal deba de realizar la empresa mantenedora contratada, serán efectuados bajo la supervisión y responsabilidad exclusiva de la entidad prestataria del Servicio de Mantenimiento.

6.1 USUARIO.

La entidad prestataria del Servicio de Mantenimiento, adquirirá en el ámbito de su Personalidad Funcional, la condición de usuario de las instalaciones técnicas objeto del contrato.

Incluyendo todos y cada uno de los elementos y equipos que las compongan. Las tareas y obligaciones de la entidad contratada, en cada una de las instalaciones existentes, en su condición de usuario, serán:

a) Ascensores y Aparatos De Elevación.

El prestador del Servicio de Mantenimiento, adquirirá la condición de "Personal encargado del aparato" conforme al Art. 14 del Reglamento de Aparatos de Elevación y manutención. (R.D. 2291/1985).

b) Instalación Eléctrica.

El prestador del Servicio de Mantenimiento será en relación a la instalación eléctrica de baja tensión; la empresa mantenedora con certificación de INSTALADOR AUTORIZADO EN BAJA TENSIÓN con clasificación en la categoría especialista, (IBTE), para el desempeño de los trabajos que reglamentariamente le facultan conforme al R.E.B.T. aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto y la Orden de 11 de Septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Instalaciones Térmicas De Edificios.

El prestador del Servicio de Mantenimiento será conforme al artículo 25 del "Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios" el usuario de las Instalaciones Térmicas responsable del cumplimiento del R.I.T.E. (R.D. 1027/2007) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de la Ley 21/1992, de 16 de Julio de Industria, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.

Conforme al artículo 41 del R.I.T.E., los operarios destinados a las labores de uso y mantenimiento de las instalaciones térmicas, dispondrán de su carne profesional que acredite su formación y capacidad para desempeñar las actividades de instalación y mantenimiento de las instalaciones térmicas en edificios, como instalador o mantenedor autorizado.

Conforme al artículo 36 del R.I.T.E., el adjudicatario, como empresa mantenedora de las instalaciones térmicas de edificios, deberá estar inscrita en el Registro de empresas mantenedoras autorizadas.

d) Aparatos a presión.

El prestador del Servicio de Mantenimiento adquirirá la condición de Usuario, conforme al artículo 2 del Reglamento de Equipos a Presión aprobado por Real Decreto 809/2021 de 21 de Septiembre.

e) Instalación De Agua Fría Para Consumo Humano Y Agua Caliente Sanitaria.

El prestador del Servicio de Mantenimiento adquirirá la condición de Mantenedor Higiénico Sanitario y usuario de la red de agua para consumo humano; dando fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del R.D. 487/2022 sobre los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Los operarios destinados a labores relacionadas con el mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua potable para consumo humano, dispondrán de acreditación administrativa que les faculte para esta actividad.

f) Infraestructura del edificio.

El prestador del Servicio de Mantenimiento adquirirá la condición de usuario de las instalaciones del Área VI por lo que vendrá obligado a notificar y subsanar cualquier defecto que observe en éstas que no le haya sido notificado a través de la aplicación WebSap.

7.- DESARROLLO DEL SERVICIO Y CONDICIONES A CUMPLIR.

En el apartado Desarrollo Del Servicio Y Condiciones A Cumplir se recogen los aspectos, el alcance de los trabajos a realizar, criterios necesarios y formalidades a seguir:

7.1 Planificación Y Programación.

- a) La empresa adjudicataria elaborará y ejecutará los Planes de Mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, con el objetivo de satisfacer las prescripciones recogidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, y dar cumplimiento a las prescripciones de índole reglamentarias. Debiendo planificar el adjudicatario del contrato la organización del servicio y proporcionar a los operarios los medios técnicos y de protección adecuados para la ejecución de los trabajos a realizar.

- b) Los Planes de Mantenimiento en cualquiera de sus modalidades, recogerán las recomendaciones de los fabricantes e imperativos de carácter legal en su planificación, programación y ejecución.
- c) La empresa adjudicataria someterá al visto bueno de la entidad contratante, el proyecto de organización a implantar y los medios técnicos y de protección con los que dotará al equipo humano del Servicio de Mantenimiento para la realización de los trabajos a efectuar.
- d) La empresa adjudicataria del Servicio de Mantenimiento propondrá **por escrito** a la entidad contratante, en relación a las infraestructuras existentes, cualquier modificación, sustitución, cambio, o cualquier otra proposición que considerase adecuada y necesaria para la mejora y eficiencia del Servicio a prestar. Inhibiéndose de iniciar cualquier modificación que no haya sido expresamente autorizada por la entidad contratante.

7.2 Horarios y Recursos Humanos.

- a) El Servicio de Mantenimiento se prestará sin limitación de horario alguno, debiendo el prestatario del mismo, dotar para la prestación del servicio, de cuantos operarios fueran necesarios para el cumplimiento de las tareas a realizar, sin merma alguna en la seguridad laboral de los operarios ni en la seguridad integral de los ocupantes o usuarios de los edificios y recinto, así como en el tiempo de respuesta.
- b) Todos los turnos dispondrán con carácter obligatorio **de un mínimo** de dos operarios, suficientemente capacitados para intervenir en cualquiera de las tareas que pudieran sobrevenirles en el ejercicio de su actividad profesional.
- c) Las distintas instalaciones técnicas pertenecientes a la infraestructura a mantener, dispondrán al menos, de un técnico especialista cualificado en la instalación de que se trate, siendo este técnico, el receptor inmediato de las tareas a realizar sobre la instalación de la que es competente.

7.3 Gestión del Mantenimiento.

La gestión de mantenimiento se llevará a cabo con el sistema de gestión y averías del Servicio Murciano de Salud, SAP R3, en concreto el módulo MM y adaptaciones realizadas por el Servicio Murciano de Salud:

- Aplicación WebSap, entorno Web para la comunicación de incidencias a los responsables de mantenimiento.
- Modificaciones al módulo MM.

El adjudicatario deberá proveer los equipos informáticos necesarios para acceder al entorno SAP (ordenadores personales, etc.).

7.4 Gestor Responsable.

El prestador del Servicio de Mantenimiento, dispondrá como responsable técnico de toda la operatividad del “Servicio de Mantenimiento”, a un técnico facultativo con formación mínima de Ingeniero Técnico Industrial. Auxiliado en el cometido de planificar, organizar y ejecutar, por responsables técnicos en calidad de **Jefes de Taller**, con la cualificación y acreditación necesaria para la actividad a ejercer.

El técnico facultativo adquirirá la figura de interlocutor válido ante la Gerencia del Área VI de Salud, S.M.S. y representará a la empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento en todos los asuntos relacionados con la prestación de los Servicios objeto del contrato. Velará por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos. Firmará las certificaciones parciales de los servicios prestados (Acta Mensual De Conformidad). Facilitará y emitirá, todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicitase en relación a las tareas y obligaciones contraídas.

7.5 Recepción de Avisos.

La empresa adjudicataria del Servicio de Mantenimiento, dispondrá del soporte técnico y humano necesario para garantizar la recepción de avisos durante las 24 horas del día y durante los 365/6 días del año.

Todos los avisos de solicitud y comunicación de incidencias, absolutamente todos, serán recogidos en la aplicación informática facilitada, ya sea por parte del personal del hospital como por parte del personal de la empresa adjudicataria.

Los avisos o llamadas de reclamación, se transferirán al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del área VI de Salud, S.M.S.; el cual dispondrá, de un servicio de recepción para reclamaciones.

7.5.1 Tiempo De Respuesta.

LOTE 1

El tiempo de respuesta a un aviso o incidencia, lo mediremos en dos niveles perfectamente evaluables y registrables.

T1 Tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la presencia personal del técnico al punto o elemento motivo del aviso.

Según la procedencia del aviso su valor será:

| T1 | |
|-------------------------------|---------------|
| ORIGEN | TIEMPO MÁXIMO |
| Urgente desde cualquier lugar | 3 minutos |
| Salas de Alto Riesgo | 3 minutos |
| Hospitalización | 10 minutos |
| Resto de Servicios | 15 minutos |

T2 Tiempo transcurrido desde la presencia del técnico al motivo del aviso, hasta el inicio de las intervenciones conducentes a la solución del problema.

Según la admisión de espera, su valor será:

| T2 | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| ADMISIÓN DE ESPERA | TIEMPO MÁXIMO |
| Urgente en cualquier lugar | 0 minutos (inicio inmediato) |
| No urgente en Salas de Alto Riesgo | 8 horas |
| No urgente en Hospitalización | 24 horas |
| No urgente en Resto de Servicios | 72 horas |

Todos los trabajos iniciados admitirán tiempos de espera que serán previamente informados y justificados documentalmente, a la Gerencia del Área VI de Salud, S.M.S.

LOTE 2

Tipos De Avisos.

Avisos Urgentes.

Identificaremos como avisos urgentes, aquellos avisos que supongan:

- La imposibilidad de acceder a los Centros y sus dependencias.
- La imposibilidad de hacer uso de sanitarios.
- La imposibilidad de obtener iluminación en cualquier dependencia.
- La falta de energía eléctrica por motivos ajenos a la compañía distribuidora.
- Roturas en la red hidrosanitaria.
- Atascos en las redes de evacuación sanitaria.

- Situaciones de riesgo para los ocupantes de los Centros y sus dependencias.

Avisos Normales.

Identificaremos como avisos de carácter normal, aquellos avisos motivados por situaciones sobrevenidas que no originen situaciones descritas como motivo de aviso urgente.

El tiempo de respuesta a un aviso o incidencia, lo mediremos en dos niveles perfectamente evaluables y registrables.

T.1 Avisos de carácter urgente

En los avisos de carácter urgente, el tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la presencia personal del técnico al punto o elemento motivo del aviso será de **60 minutos**.

T.2 Avisos de carácter normal

En los avisos o llamadas de carácter normal, el tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la presencia personal del técnico al punto o elemento motivo del aviso será como máximo de **24 horas**.

Ha de entenderse que el tiempo máximo fijado, es el máximo transcurrible hasta el inicio de los trabajos necesarios para su solución; sea esta provisional o definitiva.

Todos los trabajos iniciados admitirán tiempos muertos de espera, que serán previamente informados y justificados documentalmente, al Servicio Técnico de la entidad contratante.

7.6 Órgano de Control.

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI de Salud. S.M.S., será el órgano responsable de controlar el desarrollo y cumplimiento del contrato de Servicio de Mantenimiento contratado y por tanto, el interlocutor válido frente a la empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento, en materia relacionada con la prestación del Servicio contratado.

LOTE 1

Como órgano responsable de controlar el desarrollo y cumplimiento del contrato, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI de Salud, S.M.S. recibirá diariamente información del responsable técnico de la empresa

prestataria del Servicio de Mantenimiento, donde se tratarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Incidencias reseñables del día anterior.
- b) Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución.
- c) Evaluación de los trabajos en ejecución.
- d) Actividades programadas para el día.
- e) Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado.
- f) Aportación de datos registrables.
- g) Solicitud de permiso, para tareas que requieran comunicación previa o autorización.
- h) Aportación de datos o presupuestos solicitados.
- i) Sugerencias.
- j) Otros.

LOTE 2

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la entidad contratante, será el órgano controlador del contrato de Servicio de Mantenimiento contraído, y por tanto, el interlocutor válido frente a la empresa prestadora del Servicio de Mantenimiento en materia relacionada con la prestación del servicio contratado. Como órgano controlador, el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la entidad contratante, recibirá **semanalmente** información del responsable técnico de la empresa prestadora del Servicio de Mantenimiento, donde se trataran, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Incidencias reseñables.
- b) Repaso de tareas en ejecución.
- c) Evaluación de medidas adoptadas.
- d) Actividades programadas pendientes de ejecución.
- e) Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado.
- f) Aportación de datos registrables.
- g) Solicitud de permiso, para tareas que requieran comunicación previa o autorización.
- h) Aportación de datos o presupuestos solicitados.
- i) Sugerencias.
- j) Otros.

7.7 Acta Mensual de Conformidad.

Mensualmente el prestatario del Servicio de Mantenimiento presentará un informe resumen de la actividad desarrollada, indicando las tareas realizadas, el seguimiento del Plan Anual de Mantenimiento, comentarios generales, gestión de Stock de materiales y el seguimiento de consumos. Elaborando un cuadro de mando donde se recogerá el grado de cumplimiento del programa y tareas de mantenimiento a ejecutar. Dando origen este cuadro de mando, a un **Acta Mensual de Conformidad**. Acta que será requisito obligatorio para la validación de la factura mensual.

8.- DEL PERSONAL.

El personal que habrá de constituir el “Servicio de Mantenimiento” destinado a los fines y objetivos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, acreditará suficiencia profesional adecuada para las tareas a que vaya a ser destinado y dispondrá de experiencia profesional contrastable y ponderable.

La empresa adjudicataria poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, frente a los profesionales aportados e integrantes del “Servicio de Mantenimiento”, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral. Sin que en ningún caso el Servicio Murciano de Salud, ni la Gerencia del Área VI de Salud, deba asumir obligaciones por las relaciones contractuales surgidas entre el adjudicatario y su personal.

Del mismo modo, el personal aportado y dependiente de la empresa adjudicataria para la realización del Servicio de Mantenimiento objeto de este contrato, no generará ningún tipo de derecho frente al Servicio Murciano de Salud, ni frente a la Gerencia del Área VI de Salud.

En cuanto a criterios para cobertura de turnos, vestuario y normas de conducta; se atenderán a los siguientes preceptos:

- a) La empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento deberá proporcionar a la entidad contratante, relación nominal de los operarios que vayan a prestar sus servicios en los diferentes Centros objeto de este contrato (**Lote 1, Lote 2**), con indicación de su especialidad, categoría o titulación; si esta fuera requisito obligatorio.
- b) La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar, por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar a la misma una placa de identificación colocada en lugar visible. El modelo y color de los uniformes será sometido previamente por el adjudicatario, a la aprobación por la Dirección Gerencia del Área VI de Salud.

- c) El personal dependiente de la empresa adjudicataria deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genérico que imperen para el resto del personal perteneciente a la Gerencia del Área VI de Salud; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.
- d) Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidente lo poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, La Dirección Gerencia del Área VI de Salud, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del operario, por incumplimiento de normas internas.
- e) En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias equivalentes, sobrevenidas sobre operarios integrantes del “Servicio de Mantenimiento”; la empresa adjudicataria, asegurará en todo momento, la presencia mínima necesaria de operarios cualificados para la prestación del servicio.
- f) La empresa adjudicataria deberá prever la ampliación de la jornada laboral del personal de mantenimiento, cuando situaciones sobrevenidas, así lo exijan.
- g) Para situaciones de emergencia, la empresa prestataria del Servicio de Mantenimiento, dispondrá de un turno de guardia localizada de los responsables técnicos, que actuarán como refuerzo del servicio establecido.
- h) Solamente se aceptará la figura del técnico “polivalente” para tareas de conducción de instalaciones o mantenimiento de rutina. Siempre que se acredite documentalmente haber adquirido formación adecuada y suficiente para las especialidades profesionales que le otorgan la “polivalencia”.
- i) Ningún turno de trabajo podrá cubrirse, con la presencia única de técnicos “polivalentes”.

9.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria, deberá ajustarse al procedimiento desarrollado por la Gerencia del Área VI de Salud, Servicio Murciano de Salud.

La Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales es la responsable de **AUTORIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA GERENCIA DEL ÁREA VI**, para ello, previamente al inicio de los trabajos se le dará acceso a la empresa adjudicataria como usuario Web de la Plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales, implantada en la Gerencia VI. Desde ella la empresa podrá gestionar las altas de los trabajadores, adjuntar la documentación solicitada en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tener acceso a los documentos y manuales de información aportados por la Gerencia, etc.

Tras ser validada por la Unidad de Coordinación de Actividades Empresariales la documentación aportada de los trabajadores dados de alta, la empresa podrá programar y realizar su trabajo.

Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, la empresa adjudicataria deberá, **NECESARIAMENTE Y ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO**, ponerse en contacto con la Unidad de coordinación de Actividades Empresariales, adscrita al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia del Área VI, a través del teléfono 968/360929 Email: coordinaciondeseguridadVI.sms@carm.es

10.- CLAUSULAS MEDIOAMBIENTALES.

Para dar cumplimiento al Sistema de Gestión Medioambiental desarrollado por la Gerencia del Área de Salud VI, S.M.S. la empresa adjudicataria queda obligada a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.
- c) La empresa contratada adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

ANEXO I

(DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS A MANTENER)

LOTE 1

La relación del contenido que constituye la infraestructura a mantener; solo cabe interpretarla como una aproximación de la totalidad existente, destacando los aspectos más relevantes de la misma sin que ello suponga un inventario formal de los elementos a mantener.

1 Hospital "José María Morales Meseguer"

1.1 FINCA

Ubicada en el barrio de Vista Alegre, Murcia, (D.P. 30.008), ocupando una superficie de 23.700 m².

1.2 EDIFICIOS

Los Edificios que conforman el Complejo Hospitalario presentan las siguientes características:

| EDIFICIO A (E01, Docencia) | | |
|----------------------------|----------------------|------------------------|
| PLANTA | S.(m ²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 375 | Salón de Actos. |
| 1ª | 1.374 | Aularios y Biblioteca. |
| EDIFICIO A | 1.749 | |

| EDIFICIO B (E02, Policlínico, Consultas Externas) | | |
|---|----------------------|---|
| PLANTA | S.(m ²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 2.057 | Entrada Principal, Historias Clínicas, Cafetería. |
| 1ª | 1.466 | Dirección. |
| 2ª | 1.364 | Universidad. |
| 3ª | 1.364 | Consultas Externas. |
| 4ª | 1.364 | Consultas Externas. |
| 5ª | 1.364 | Consultas Externas. |
| 6ª | 1.364 | Consultas Externas. |
| 7ª | 1.364 | Consultas Externas. |
| 8ª | | Salas de UTAs, Ascensores, Terrazas, Extractores |
| Terraza 2 | | UTAs, |
| EDIFICIO B | 11.707 | |

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para la evaluación de las propuestas presentadas, las empresas licitadoras habrán de presentar propuesta de organización del servicio a prestar donde se detallen los siguientes aspectos:

- 11.1 Criterios de cobertura de los turnos o servicios, con el número, las especialidades y categoría profesional de los operarios.
- 11.2 Programa de Mantenimiento con calendario de ejecución.
- 11.3 Modelo de informe mensual, sobre la actividad realizada y nivel de cumplimiento del programa establecido.
- 11.4 Acuerdos o convenios laborales por las que se regirán las condiciones laborales de los profesionales a destinar al objeto de este contrato.
- 11.5 Fórmula de fijación de precios para cargo a facturar.

Murcia a 16 de diciembre de 2022

Ingeniero Técnico
Servicio de Obras y Mantenimiento
Área de Salud VI – Vega Media del Segura
Servicio Murciano de Salud

Ingeniero Técnico
Servicio de Obras y Mantenimiento
Área de Salud VI – Vega Media del Segura
Servicio Murciano de Salud

| EDIFICIO C (E03, Hospitalización) | | |
|---|---------------------------|--|
| PLANTA | S.(m²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 5.000 | Vest, Almacén, Farmacia, Cocina, Salas Técnicas. |
| 1ª | 5.000 | Lab, Rad, Salas de UTAs. |
| 2ª | 4.063 | Lab, Hospit. (42 Hab.) |
| 3ª | 3.887 | Hospit. (40 Hab. + REA) |
| 4ª | 3.887 | Hospit. (40 Hab. + HDM) |
| 5ª | 3.887 | Hospit. (42 Hab.) |
| 6ª | 2.704 | Hospit. (24Hab.) |
| 7ª | 2.247 | Hospit. (24 Hab.) |
| 8ª | 738 | Administrativo. |
| 9ª | 376 | Administrativo. |
| Terraza 2 | 3.180 | Cond. VRV y UTAs |
| EDIFICIO C | 34.969 | |

| EDIFICIO D (E04, Bloque Quirúrgico) | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|
| PLANTA | S.(m²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 1.097 | Rehabilitación. |
| 1ª | 996 | Hospital de día Médico. |
| 2ª | 1.335 | Quirófanos (3) y Rehabilitación. |
| 3ª | 1.335 | Quirófanos (6). |
| 4ª | 1.335 | Quirófanos (6). |
| 5ª | 1.335 | UCI. (18 Boxes) |
| 6ª | 83 | Vestuarios, Sala de máquinas. |
| Terraza 2 | 981 | Placas solares y UTA. |
| EDIFICIO D | 8.497 | |

| EDIFICIO E (E05, Urgencias) | | |
|------------------------------------|---------------------------|---|
| PLANTA | S.(m²) | USOS PRINCIPALES |
| Sótano | 2.092 | Parking. |
| Baja | 2.092 | Parking. |
| 1ª | 2.092 | Urgencias (14 Boxes,20 camas de observación y 7 camas de aislados). |
| EDIFICIO E | 6.276 | |

| EDIFICIO F (E06, Central de Producción Térmica/Enfriadora) | | |
|---|---------------------------|--|
| PLANTA | S.(m²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 397 | Central Térmica de calor y bombas de circulación |
| 1ª | 225 | Plantas Enfriadoras. |
| EDIFICIO F | 622 | |

| EDIFICIO L (E12, Grupo de presión/aljibes) | | |
|--|----------------------|--|
| PLANTA | S.(m ²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 13 | Grupo de Presión y Bombeo de Agua Potable. |
| EDIFICIO L | 13 | |

| EDIFICIO J (E10, Hospital de Día Oncohematológico) | | |
|--|----------------------|-------------------------|
| PLANTA | S.(m ²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 695 | Rehabilitación. |
| 1 ^a | 892 | Hospital de día Médico. |
| 2 ^a | 697 | Consultas Oncología. |
| 3 ^a | 678 | Endoscopias. |
| 4 ^a | 679 | Alergología. |
| 5 ^a | 574 | Dormitorios. |
| 6 ^a | 520 | Dormitorios. |
| Terraza 2 | 520 | UTAs. |
| EDIFICIO J | 5.255 | |

1.3 INSTALACIONES TÉCNICAS.

1.3.1 Instalación Eléctrica.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|---|----------|----------------------|
| Celdas de Línea | 1 | UN 20 KV. |
| Celdas de seccionamiento y medida. | 1 | |
| Centro de Transformación. | 1 | 4 Traf. 1000 KVA c/u |
| Cuadros Principales de distribución en B.T. | 6 | |
| Cuadros Secundarios de distribución en B.T. | 290 | |
| Grupos Electrógenos | 5 | 500 KVA c/u |
| SAls | 30 | 430 KVA |

1.3.2 Abastecimiento de Agua Potable para Consumo Humano.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|--------------------|----------|-------------------------------|
| Aljibe | 1 | 500 m ³ en 3 Comp. |
| Filtros de arena. | 3 | |
| Descalcificadores. | 2 | Dúplex a Vol. Alterno |
| Clorador. | 1 | Con B. de perfusión |
| Grupo de Presión | 1 | 5 B. con Var. De Fr. |
| Grifos | 777 | |
| Duchas | 343 | |

1.3.3 Central Térmica de Calor.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|--------------------------------------|----------|--|
| Calderas Piro-tubular de Calefacción | 3 | 2000 Kw. |
| Calderas Piro-tubular de A.C.S. | 1 | 406 Kw. |
| Descalcificador | 1 | |
| Vasos de Expansión Cerrados. | 4 | |
| Acumuladores de A.C.S. | 2 | INOX de 5.000 L. |
| Intercambiadores | 2 | De Placas |
| Bombas de Impulsión | 23 | 4 de 22 Kw. 2 de 15 Kw. 4 de 11Kw. 2 de 9,2Kw. 2 de 7,5Kw. 2 de 5,5Kw. 3 de 4 Kw. 3 de 2,2Kw. 1 de 1,5 Kw. |
| Bombas de Circulación A.C.S. | 3 | 3 de 0,25 Kw. |
| Combustibles | 1 | ERM de GN |
| | 1 | Dep. 5.000 L Gas. B |

1.3.4 Producción de Agua Fría.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|---|----------|---|
| Pl. Enfr. De Agua Condensación por Aire | 5 | 1.190 Kw c/u |
| Bombas de Circulación | 14 | 2 de 45 Kw. 2 de 30Kw. 2 de 15 Kw. 4 de 11 Kw. 4 de 5,5 Kw. |
| Vasos de Expansión Cerrados | 1 | |

1.3.5 Ventilación /Climatización.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|------------------------------|----------|------------------|
| UTAs | 86 | 23 Condensadoras |
| Extractores | 33 | |
| Compuertas Cortafuegos | 103 | |
| Cajas de Intercambio Térmico | 6 | |
| Ventiloconvectores | 210 | |
| VRV | 257 | |
| Split | 55 | |

1.3.6 Transporte Neumático.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|----------------------|----------|-----------------|
| Transporte Neumático | 9 | Estaciones |

1.3.7 Gases Medicinales.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|--|----------|-----------------|
| Depósitos de O ₂ criogénico | 1 | |
| Depósitos de N ₂ criogénico | 1 | |
| Mezclador | 1 | |
| Pulmón | 1 | |
| Deposito de N ₂ O | 1 | |
| Rampas | 5 | |

1.3.8 Esterilización.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|------------------------------------|----------|-----------------|
| Autoclaves de vapor con generador. | 3 | |
| Autoclaves de gas plasma | 2 | |
| Selladoras | 4 | |
| Esterilizador miniclave | 4 | |
| Lavadora de cuñas | 2 | |
| Lavadora | 3 | |

1.3.9 Ascensores.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|-------------------------------------|----------|-----------------|
| Ascensores Montacamillas | 11 | |
| Ascensores Público | 6 | |
| Ascensores Montacamillas Hidráulico | 1 | |
| Ascensores Esterilización | 3 | |

2 Centro De Especialidades “El Carmen”

2.1 FINCA

Ubicada en el barrio del Carmen, (D.P. 30.002), ocupando una superficie de 1.823 m².

2.2 EDIFICIOS

| EDIFICIO H(E08 “EL CARMEN”) | | |
|------------------------------|----------------------|---|
| PLANTA | S.(m ²) | USOS PRINCIPALES |
| Baja | 767 | Vest; Almacén; Talleres; Unidad del Sueño |
| 1ª | 767 | Administración, Información, Consultas |
| 2ª | 680 | Radiología, Consultas |
| 3ª | 680 | Consultas |
| 4ª | 680 | Consultas |
| EDIFICIO H | 3.574 | |

2.3 INSTALACIONES TÉCNICAS

2.3.1 Instalación Eléctrica.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|---|----------|---------------------------------|
| Celdas de Línea | 1 | UN 20 KV. |
| Celdas de seccionamiento y medida. | 1 | |
| Centro de Transformación. | 1 | 2Traf. 160 KVA c/u |
| Cuadros Principales de distribución en B.T. | 1 | |
| Cuadros Secundarios de distribución en B.T. | 5 | |
| SAIs | 2 | 40 KVA c/u 80 KVA Instaladas |

2.3.2 Central Térmica De Calor.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|--|----------|--------------------------------|
| Calderas Pirotubular de Calefacción | 1 | 151 Kw. |
| Calderas Pirotubular de A.C.S. | 1 | 26 Kw. |
| Vasos de Expansión Cerrados. | 1 | |
| Acumuladores de A.C.S. con intercamb. Multi. | 1 | INOX de 500 L. |
| bombas | 1 1 | De Impulsión De Circulación |
| Combustible | 1 | Dep. 10.000 L gasoil C. |

2.3.3 Ascensores.

| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | CARACTERISTICAS |
|--------------------------|----------|-----------------|
| Ascensores Montacamillas | 1 | |
| Ascensores Público | 2 | |

LOTE 2

CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

| | CENTROS DE TRANSFORMACIÓN | GRUPOS ELECTROGENOS | S.A.I. | CUADROS ELECTRICOS |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------|-----------|--------------------|
| C.S. ABANILLA | | | | 4 |
| C.S. ALGUAZAS | P. 250 KVA | | | 6 |
| C.S. ARCHENA | P. 400 KVA | P. 32 KVA | | 10 |
| C.S. CABEZO DE TORRES | | | P. 15 KVA | 4 |
| C.S. CEUTI | P. 400 KVA | P. 80 KVA | P. 20 KVA | 5 |
| C.S. EL RANERO | P. 250 KVA | P. 127 KVA | P. 20 KVA | 4 |
| C.S. FORTUNA | P. 250 KVA | P. 60 KVA | | 5 |
| C.S. LORQUI | | | | 3 |
| C.S. ANTONIO GARCIA | P. 315 KVA | P. 32 KVA | P. 10 KVA | 7 |
| C.S. JESUS MARIN | P. 400 KVA | P. 100 KVA | P. 20 KVA | 9 |
| C.S. SAN JUAN O MURCIA CENTRO | | P. 80 KVA | P. 30 KVA | 8 |
| C.S. STA. MARIA DE GRACIA | P. 160 KVA | | | 6 |
| C.S. TORRES DE COTILLAS | P. 250 KVA | P. 60 KVA | P. 15 KVA | 8 |
| C.S. VISTALEGRE LA FLOTA | P. 315 KVA | | | 8 |
| C.S. ZARANDONA | P. 400 KVA | P. 66 KVA | P. 10 KVA | 6 |
| C. S. MENTAL MOLINA | | P. 80 KVA | | 6 |
| C.S. MENTAL LA SEDA MURCIA | | | | 2 |
| TOTALES | 11 | 10 | 8 | 101 |

ANEXO II

| CENTROS DE SALUD | CONSULTORIOS Y SUAP ADSCRITOS |
|---|--|
| C.S. ABANILLA. | Cons. de Cañada de la leña. |
| | Cons. de Barinas. |
| | Cons. El Cantón. |
| | Cons. DeMacisvenda. |
| C.S. ALGUAZAS. | Cons. Barrio del Carmen. |
| | Cons. El Paraje. |
| C.S. ARCHENA. | Cons. de La Algaida. |
| | Cons. de Ojos. |
| | Cons. de Ricote. |
| | Cons. de Ulea. |
| | Cons. de Villanueva del Segura. |
| C.S. CEUTI. | Servicio de Urgencias de Atención Primaria |
| | Cons. los Torraos. |
| C.S. TORRES DE COTILLAS. | Cons. Los Pulpites. |
| | |
| C.S. LORQUÍ. | |
| C.S. FORTUNA. | Cons. La Garapacha. |
| | |
| C.S. ANTONIO GARCIA. MOLINA DE SEGURA. | Cons. de Campotejar. |
| | Cons. de El Fenazar. |
| | Cons. de La Hurona. |
| | Cons. de El Rellano. |
| | Cons. de La Alcayna |
| C.S. JESUS MARIN. MOLINA DE SEGURA. | Cons. de El Llano. |
| | Cons. La Ribera de Molina. |
| | Cons. de Torre Alta. |
| | Servicio de Urgencia de Atención Primaria. |
| C.S. CABEZO DE TORRES. | Cons. de Churra. |
| | |

ANEXO II

| CENTROS DE SALUD | CONSULTORIOS Y SUAP ADSCRITOS |
|--|--|
| C.S. STA. M ^a DE GRACIA. MURCIA. | |
| C.S. MURCIA CENTRO-SAN JUAN MURCIA. | |
| C.S. VISTA ALEGRE LA FLOTA. MURCIA. | |
| C.S. ZARANDONA. MURCIA. | |
| C.S. EL RANERO. MURCIA. | |
| C.S. MENTAL LA SEDA. MURCIA. | |
| C.S. MENTAL. MOLINA DE SEGURA. | |



EXPTE Nº: CSE/9999/1101098474/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ÁREA VI** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED] jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.619.393,12 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 83000915 | 62220001 |
| 83000257 | 62290001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONSIDERAR COMO DE DESPACHO ORDINARIO LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36.6 de la L.O. 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Por su lado y de acuerdo con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se dispone que el Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno el cual facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

Considerando que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se encuentra en funciones de modo que solo puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se considera pertinente la autorización por parte de aquél para la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSPITALIZACIÓN, CENTROS DE ESPECIALIDADES Y CENTROS PERIFÉRICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE AREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA** al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la medida que se trata de una actuación a considerar como de despacho ordinario por el Consejo de Gobierno en funciones por las siguientes razones:

La tramitación de dicho expediente se incardina dentro de las funciones y tareas propias y habituales del Servicio Murciano de Salud y que viene a dar continuidad a un contratos de igual naturaleza y contenido de próxima finalización, por lo que no implica el establecimiento de nuevas orientaciones o aplicación de nuevas políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento respecto a las funciones a desarrollar por el nuevo Gobierno.

Por otro lado en la propia memoria justificativa del expediente se advierte de que la correcta ejecución de la prestación sanitaria exige que la estructura operativa de los diversos centros sanitarios estén disponibles el mayor tiempo posible para asegurar su continuidad ininterrumpida, lo que implica disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios y garantizar un correcto mantenimiento de los mismos,



minimizando paradas o interrupciones como consecuencia de averías por lo que se hace preciso disponer de una empresa capacitada para llevar a cabo tales tareas, las cuales se llevan a cabo, teniendo en cuenta la propia naturaleza del contrato, a través de un servicio 7x24x365.

Por todo ello, se considera que la autorización en la contratación en los términos expuestos constituye despacho ordinario de asuntos públicos a efectos de ser elevado a su autorización por el Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL AREA DE SALUD VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA

[Redacted signature]

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SMS

[Redacted signature]

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

[Redacted signature]